2626/2021 BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PINTOS, MIGUEL ANGEL s/EJECUCIONES VARIAS

Presidencia Roque Sáenz Peña. EE

Téngase al Sr. Miguel Ángel Pintos por presentado parte por derecho propio con el patrocinio letrado de la Dra. Tamara Yael Roldan, dándosele en autos la intervención que en derecho corresponde, con domicilio real denunciado y electrónico constituido conforme el sistema Lex-100.

Del allanamiento y de las manifestaciones vertidas, córrase traslado a la contraria por el termino y bajo apercibimiento de ley.

Incorpórese oficio con informe de diligenciamiento y téngase presente.

Atento a lo manifestado por el recurrente, intímese al Registro de la Propiedad de Inmueble, sede de esta ciudad- para que en el término de tres (3) días procedan a inscribir en forma definitiva el embargo trabado en autos sobre el inmueble identificado como Folio Real Matricula N° 13287 del Departamento General Güemes, solo si fuera propiedad del demandado – MIGUEL ANGEL PINTOS D.N.I. N° 23.040.564, CUIT.: 20-23040564-7, y/o en los porcentajes que le correspondan, ello hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($155.958,00.-), en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS ($46.787,40), que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas del juicio conforme fuera ordenado por Oficio de fecha 09 de septiembre de 2021, todo bajo estricto apercibimiento que de persistir con su conducta omisiva se le aplicarán las sanciones conminatorias -Astreintes- reguladas en el art. 37 del C.P.C.C.N., al vencimiento de dicho plazo, en la suma de *PESOS TRES MIL ($3.000)* por cada día de retardo, que recaerá sobre la persona de la Directora de dicha entidad o quien ostente el cargo similar o quien corresponda en su caso; y proceder oportunamente a correr vista al Sr. Fiscal Federal, a efectos de que dictamine si la funcionaria incurrió en la comisión de un delito de los tipificados en el Título 11, Capítulo 4 de Código Penal. Al efecto, líbrese nuevo recaudo.

Incorpórese el mandamiento de Intimación de Pago, Embargo y Citación de Remate, debidamente diligenciado. A lo demás, estese a lo dispuesto en el primer párrafo.

USO OFICIAL

#35629649#309749600#20211125084418476

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL MARIANO ARANDA
Date: 2021.11.25 12:50:02 ART

#35629649#309749600#20211125084418476